



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público con que ya se cuenta en los lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita y se toma fotografías en ellos, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos a la ciudadanía**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado para que realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en lugares emblemáticos de cada municipio, como lo son los centros históricos, parques, plazas, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"El alumbrado público es un servicio público fundamental para permitir que las poblaciones tengan actividad en espacios exteriores durante la noche, este servicio es prestado en México por las autoridades municipales.

Así lo menciona el artículo 115 de nuestra Constitución Federal, en donde claramente establece que los municipios tienen la responsabilidad de proporcionar y mantener el servicio de alumbrado público a sus habitantes en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

Sin duda alguna, la importancia de la buena iluminación en el alumbrado público es innegable, desde la seguridad ciudadana hasta la promoción del turismo, pasando por el bienestar de los ciudadanos y la mejora del diseño urbano, la iluminación adecuada mejora significativamente la calidad de vida en las ciudades.

Ahora bien, en los municipios que conforman Tamaulipas, existe la necesidad de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las demandas de los ciudadanos, por ello, nuestro Gobernador Dr. América Villarreal Anaya ha hecho hincapié en este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tema, para que los servicios que brinden los Ayuntamientos en nuestro Estado, sean de alta calidad, accesibles y seguros para todos, logrando sin duda alguna, verdaderos cambios durante su administración.

Además de lo anterior, el alumbrado público es esencial en las ciudades y poblaciones, no sólo por facilitar la movilidad nocturna, sino también por su papel crucial en la seguridad ciudadana, sin duda, una iluminación adecuada puede disuadir actividades delictivas y fomentar una sensación de protección entre los ciudadanos.

Estos lugares emblemáticos, son puntos de referencia icónicos para tomar fotografías y compartir, actuando como una herramienta de marca y una forma de hacer que un municipio sea reconocido.

Podemos mencionar algunas de las funciones y beneficios de estos:

• Promoción turística:

Son un atractivo visual que capta la atención de los turistas, los anima a explorar el lugar y se convierten en un punto de referencia para compartir en redes sociales, generando publicidad.

• Identidad y orgullo local:

Reflejan la esencia y la cultura de la ciudad, manifestando el orgullo de la comunidad y fortaleciendo la marca del municipio.

• Visibilidad y reconocimiento:

Hacen visible el nombre del municipio a nivel nacional e internacional, ayudando a que el destino sea recordado y reconocido.

• Punto de encuentro:

Sirven como un lugar memorable para la toma de fotografías, consolidándose como un punto icónico de la ciudad.

En ese sentido, y en mis recorridos por distintos municipios, he tenido peticiones de la ciudadanía, que nos solicitan la reparación y el mantenimiento del alumbrado público ya existente, en donde se localizan estos lugares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello y a solicitud de la ciudadanía nace la presente acción legislativa, la cual busca que los lugares emblemáticos de los municipios continúen con buena iluminación pública, dado que estos sitios de interés cultural, histórico o natural reflejan la

identidad de cada localidad, como las plazas principales, iglesias, zonas arqueológicas, centros históricos o maravillas naturales y que constantemente son visitados por la ciudadanía local y el turismo.

Esta propuesta está basada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y en la que México forma parte de ella.

En la que se señala dentro de sus Objetivos de desarrollo lo siguiente:

- *Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca crear ciudades y asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles.*
- *Objetivo 16: Seguridad comunitaria: Fomentar la creación de comunidades seguras y protegidas, lo que implica la participación ciudadana en la prevención de la violencia”.*

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La iniciativa sometida a estudio tiene por objeto formular una solicitud respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones de reparación, mantenimiento y suministro del alumbrado público ya existente en los lugares emblemáticos de cada demarcación, tales como centros históricos, parques, plazas, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

monumentales, con la finalidad de conservar estos espacios en condiciones óptimas de funcionalidad y visibilidad.

En ese tenor, la problemática que plantea la propuesta se relaciona con la falta de atención oportuna al alumbrado público en puntos de alta concurrencia y proyección turística, lo que propicia zonas con iluminación deficiente o nula, deteriora la imagen urbana y reduce el atractivo de los sitios representativos de cada Municipio, dicha situación impacta la experiencia de quienes visitan estos espacios y buscan fotografiarse en ellos, además de generar condiciones de vulnerabilidad para las personas que transitan, conviven o realizan actividades recreativas en estos lugares.

Por lo tanto, estimamos que es importante atender esta problemática mediante acciones de reparación y suministro del alumbrado ya instalado pues esto representará una medida de alto impacto, pues se aprovechará la infraestructura existente, fortaleciendo con esto el orden urbano y contribuyendo a una mejor percepción social del entorno, ya que con la iluminación adecuada se impulsaría la actividad comercial, el uso responsable de los espacios públicos y la identidad municipal en torno a sus sitios históricos y emblemáticos.

Asimismo, consideramos esta solicitud como una acción indispensable en materia de seguridad pública, al incrementar la visibilidad, facilitar la vigilancia y disuadir conductas delictivas en los puntos de mayor afluencia reduciendo riesgos, previniendo incidentes y generando entornos más seguros para familias, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, consolidando la tranquilidad y bienestar de la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, esta Diputación Permanente considera pertinente impulsar una solicitud de coordinación institucional y corresponsabilidad, reconociendo que la buena imagen urbana, la seguridad y el fortalecimiento del turismo son metas comunes que requieren acciones permanentes desde el ámbito municipal, con ello refrendando el compromiso de trabajar por municipios ordenados, seguros y dignos, consolidando espacios públicos iluminados que proyecten lo mejor de Tamaulipas y fortalezcan el desarrollo regional.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestal, realicen acciones de reparación y suministro de alumbrado público en los lugares emblemáticos de cada Municipio, como lo son los centros históricos, parques, plaza, bulevares, avenidas principales, monumentos y letras monumentales con el fin de mantener y garantizar una buena imagen al turismo que visita, además de ser una medida indispensable de seguridad, para disuadir actos delictivos contra la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES
SECRETARIA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA

DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL

DIP. MAYRA BENAVIDES
VILLAFRANCA
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS CUARENTA Y TRES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON QUE YA SE CUENTA EN LOS LUGARES EMBLEMÁTICOS DE CADA MUNICIPIO, COMO LO SON LOS CENTROS HISTÓRICOS, PARQUES, PLAZA, BULEVARES, AVENIDAS PRINCIPALES, MONUMENTOS Y LETRAS MONUMENTALES CON EL FIN DE MANTENER Y GARANTIZAR UNA BUENA IMAGEN AL TURISMO QUE VISITA Y SE TOMA FOTOGRAFÍAS EN ELLOS, ADEMÁS DE SER UNA MEDIDA INDISPENSABLE DE SEGURIDAD, PARA DISUADIR ACTOS DELICTIVOS A LA CIUDADANÍA.